

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/17 A CELEBRAR EL DÍA OCHO DE MAYO DE 2017.**

**ORDEN DE DÍA**

19/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

19/17.2 ACUERDO APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN OTORGAMIENTO DE NOMBRES A CALLES EN EL ÁREA 9-COLONIA SAN ANTONIO.

19/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CESIÓN LOCAL INMUEBLE SITO EN AVDA. JAIME I, NÚM. 36, A LA COOPERATIVA DE RIEGOS VALL D'UIXÓ, COOP.V.

19/17.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA CAIXA RURAL "LA VALL-SAN ISIDRO" PARA LA CESIÓN DE USO DE LA SALA DE BIBLIOTECA.

19/17.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

19/17.6 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL NÚM. 06/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 21/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000326)

19/17.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 23/17.

19/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Acuerdo aprobación reconocimiento extrajudicial de facturas relativas al servicio de suministro de energía eléctrica, (mes de febrero 2017).

8.2 Acuerdo aprobación expediente contratación servicio de mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

8.3 Acuerdo aprobación expediente contratación prestación de los servicios de una empresa de ocio y tiempo libre para llevar a cabo el programa de escuela de verano 2017, por el procedimiento abierto.

8.4 Acuerdo aprobación rectificación error material acuerdo 18/17.4 de Licencias de Obras, de la Junta de Gobierno local, de fecha 5 de mayo de 2017. (Expte. 192/15)

19/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 04.05.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 3089

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 19/17  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA OCHO  
DE MAYO DE 2017**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Tania Baños Martos

**Concejales:**

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

**Secretario:**

D. José Luis de la Torre Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día ocho de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**19/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA  
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 18/17, de dos de mayo de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

19/17.2 ACUERDO APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN OTORGAMIENTO DE NOMBRES A CALLES EN EL ÁREA 9-COLONIA SAN ANTONIO.

Atés que per acord plenari de 26 d'abril de 2017 es va aprovar el canvit de denominació de carrers de l'àrea 9 de la ciutat.-----

Atés que la distribució dels carrers ha de portarse a terme per la Junta de Govern.-----

Vist l'informe de l'Oficial Major, a proposta de la Regidoria de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Distribuir l'atorgament de les denominacions següents als carrers indicats de l'Àrea 9:-----

Denominació actual segons planol	Nova denominació
1	Migjorn
2	Tramontana
3	Llevant
4	Ponent
5	Mestral
6	Gregal
7	Llebeig
8	Xaloc
9	Terral

Segon.- Comunicar este acord a l'Administració de Correus, Negociat d'Estadística, Rendes i Exaccions, Urbanisme i Policia, als efectes oportuns.-----

Tercer.- Que pel departament corresponent es procedisca a la contractació de la confecció i col.locació de les plaques per a retolar adequadament els carrers esmentats.-----

Quart. Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant del Jutjat d'Allò Contenciós-Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

19/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CESIÓN LOCAL INMUEBLE SITO EN AVDA. JAIME I, NÚM. 36, A LA COOPERATIVA DE RIEGOS VALL D'UIXÓ, COOP.V.

Vista la solicitud presentada por D. Vicente Ambou Segarra, Presidente Cooperativa de Riegos Vall d' Uxó, Coop. V. solicitando la cesión de inmueble Avda. Jaime I, nº 36.-----

Resultando que constan en el expediente memoria del Concejal de Agricultura e informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.-----

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la cesión a la Cooperativa de Riegos Vall d'Uixó, Coop. V. de inmueble sito en Avda. Jaime I, nº 36, durante un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga, con las siguientes condiciones:-----

a) Utilizar el inmueble únicamente para las actividades propias de la Cooperativa

b) El Ayuntamiento de La Vall d' Uixó ostentará en todo momento la titularidad del bien y no percibirá renta alguna.

c) La Cooperativa de Riegos Vall d' Uxó, Coop.V., contrae las obligaciones contenidas en los arts. 1743 a 1748 del Código Civil.

d) Concluirá el precario con la reclamación municipal, sin derecho a indemnización, en cualquier momento y sin haber necesidad de preaviso.

e) El gasto de suministro de agua y energía eléctrica será a cargo de la Cooperativa de Riegos Vall d' Uixó, Coop. V.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para todos los trámites, incluso la firma del contrato correspondiente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

19/17.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA CAIXA RURAL "LA VALL-SAN ISIDRO" PARA LA CESIÓ DE USO DE LA SALA DE BIBLIOTECA.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en signar un conveni de col.laboració amb la Caixa Rural La Vall San Isidro i el municipi de la Vall d'Uixó, per portar a la cessió de l'ús de la Biblioteca que té aquesta entitat al seu local social.-----

Atés que s'ha redactat un projecte de conveni de col.laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i la entitat que es diu.-----

Vist l'informe emés per la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum.---

A proposta de la Regidora de Cultura, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col.laboració:-----

<b>ENTITATS</b>	CAIXA RURAL "LA VALL SAN ISIDRO" I L'AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÓ
<b>OBJECTE</b>	CESSIÓ DE L'ÚS DE LA BIBLIOTECA QUE TÉ L'ENTITAT COM A SALA D'ESTUDI
<b>DURACIÓ</b>	DEL 8 DE MAIG FINS AL 9 DE JULIOL DE 2017, DE DILLUNS A DIVENDRES , EN HORARI DE 10:00 A 21:00 HORES

Segon.- Facultar a la Sra. Alcaldesa perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

#### 19/17.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

5.1 Vista la comunicació de cambio de titular presentada por GEMA RODRÍGUEZ AYMIMIR para la actividad de ASESORAMIENTO DE HIGIENE POSTURAL sito en AVDA. CORAZON DE JESUS, 68 BAJO (ref. catastral: 7419106YK3171N0001FE).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 11/04/1995, se concedió licencia a favor de Raquel Pérez Martín para la apertura de un establecimiento dedicado a agencia de seguros, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por METÁLICAS SANVE, S.L. para la actividad de CARPINTERÍA METÁLICA sito en C/ PELLIS, 7 ESC 1 00 1 (antes P.I. Imepiel Sector B parcela 12 nave 9 - ref. catastral: 7409501YK3171S0001LA).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 21/01/2008, se concedió licencia a favor de Metalvall System, S.L. para un establecimiento dedicado a carpintería metálica, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

19/17.6. ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL NÚM. 06/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 21/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000326).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 21/17 y con numero de relación contable 12017000326, de la que consta que está formada por facturas emitidas en ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2016 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2017.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 21/2017 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente , por unanimidad, acuerda:----



Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 06/2017 constituido por la relación de gastos nº 21/17 y relación contable 12017000326 por un importe de 81.544,94 €.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

19/17.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 23/17.

Vista la relación de gastos nº 23/2017 integrada por la relación contable 12017000352 por importe total de 64.911,68 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 23/2017 por importe total de 64.911,68 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

#### 20/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

#### 8.1 Acuerdo aprobación reconocimiento extrajudicial de facturas relativas al servicio de suministro de energía eléctrica, (mes de febrero 2017).

Resultando que mediante Providencia del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 3 de mayo de 2017 se incoa el expediente de reconocimiento extrajudicial de las facturas del suministro de energía eléctrica emitidas por la empresa Gas Natural Fenosa, incluidas en la relación contable nº 2017000309 debido a la no existencia de un contrato en vigor de los citados servicios.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números de la 15 a la 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica el acuerdo debe de tener la forma de reconocimiento extrajudicial de crédito para cumplir el criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto de la administración.-----

Considerando que en cuanto a la competencia para aprobar reconocimientos extrajudiciales de créditos, el artículo 60.2 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad, el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”, por lo que al existir crédito adecuado en el presupuesto municipal la competencia corresponde a la Alcaldía.-----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía-Presidencia nº 1516/15 y 1517/15 ambos de 18 junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones, así como la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos. -----

Visto los informes del Servicio de Presupuestos y la Intervención municipal obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2017 por un importe total de 149.528,75 €, consistente en la relación de gastos nº 2017000309 cuya copia obra en el expediente.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

## 8.2 Acuerdo aprobación expediente contratación servicio de mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Sr. Responsable del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de la Sra. Interventora Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, con el conforme del SR. Secretario General.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos, 10, 19, 22, 109, 138, 174, 177 y 178.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por importe total de 30.612,33 € (IVA incluido), con destino a la prestación del citado servicio, de conformidad con las siguientes anualidades:-----

Ejercicio 2017	17.857,19 €	Nº Operación A 12669
Ejercicio 2018	12.755,14 €	Nº Operación AFUT 7655

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Prestación del servicio MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ
Plazo de prestación:	1 AÑO
Presupuesto:	30.612,33 € (IVA incluido)
Plazo de garantía:	12 meses
Plazo de presentación de	Siete días hábiles desde el día siguiente al del

ofertas:	envío de las invitaciones , hasta las 13 horas.
Fianza Definitiva:	5% del importe de adjudicación
Apertura de Ofertas:	A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Tercero.- Abrir la fase de adjudicación del contrato.-----

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Quinto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.3 Acuerdo aprobación expediente contratación prestación de los servicios de una empresa de ocio y tiempo libre para llevar a cabo el programa de escuela de verano 2017, por el procedimiento abierto.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO 2017, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Educador Social.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura Memoria Justificativa; Pliego del Educador Social; Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, con el conforme del Sr. Secretario General.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos 10, 22, 109, 110, 174, 177, 178 y disposición adicional segunda.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO 2017.-----

Segundo.- Aprobar el gasto de 45.000€, IVA incluido, con cargo a la partida 1009.23112.22799 (A 16299) -----

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO 2017
Presupuesto máximo del contrato y precio del contrato:	Se establece como presupuesto máximo del contrato la cantidad de 45.000 €, que es el resultado de multiplicar 300 niños que como máximo se prevén por los 150 € niño que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.  El precio del contrato será el resultado de multiplicar el número de niños que finalmente se matriculen por el importe del precio por niño que ofrezca el adjudicatario.
Plazo de prestación:	DEL 3 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2017, AMBOS INCLUIDOS
Plazo de garantía:	12 meses
Fianza Definitiva:	5% del importe del importe adjudicado
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula 13 del PCA
Plazo de presentación de ofertas:	15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de ofertas:	A las 12 horas del quinto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.
----------------------	---

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Quinto.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Sr. Interventor Municipal.

La Directora de Servicios Sociales

El Educador Social

Secretaria: La Jefa de Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Séptimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.4 Acuerdo aprobación rectificación error material acuerdo 18/17.4 de Licencias de Obras, de la Junta de Gobierno local, de fecha 5 de mayo de 2017. (Expte. 192/15)

Visto el acuerdo 18/17.4 LICENCIAS DE OBRAS de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2017, referente a la concesión de la licencia de obras para adecuación de local para la actividad de peluquería en Avda. España, 23 planta baja local 2.-----

Resultando que en el mencionado acuerdo se aprecia un error material al hacerse constar que el expediente de licencia de obras es el 196/16 en lugar del 192/16.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Rectificar el error material apreciado en el acuerdo 18/17.4 LICENCIAS DE OBRAS de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2017, referente a la concesión de la licencia de obras para adecuación de local para la actividad de peluquería en Avda. España, 23 planta baja local 2, en el sentido de que el número de expediente de licencia de obras es el 192/16.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

03/17.4 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín